



Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891680089-4

C
A
L
I
F
I
C
A
D
O

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NUMERO

(01 FEB 2013)

Por el cual se modifica el Calendario académico para el primer periodo académico año 2013, para los estudiantes nuevos, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CORDOBA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo II, artículo 31 y en el numeral 9° del artículo 35 del Estatuto General.

Acuerdo 0020 del 21 de Septiembre de 2011

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Calendario académico para el primer periodo académico año 2013, para los estudiantes nuevos, el cual quedará así:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2013 (ESTUDIANTES NUEVOS)	
PAGO E INSCRIPCIÓN	Hasta 3 de diciembre de 2012
EXAMEN DE ADMISIÓN	4 de diciembre de 2012
ENTREVISTAS	5 de diciembre de 2012
PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	6 de diciembre de 2012
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRICULA ORDINARIA	6,7 y 8 de diciembre de 2012
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRICULA EXTRAORDINARIA	10 al 11 de diciembre de 2012
PAGO Y REGISTRO ACADÉMICO DE MATRICULA EXTEMPORANEA	12 al 14 de diciembre de 2012
VACACIONES PERSONAL DOCENTE	21 Diciembre 2012 al 11 de enero 2013
INICIACIÓN DE CLASES	11 de febrero de 2013
EVALUACION DOCENTE	11 al 15 de marzo de 2013
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	18 al 22 de marzo de 2013
SEMANA SANTA	25 al 29 de marzo de 2013
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	1 al 5 de abril de 2013
REPORTE SEGUNDOS PARCIALES	6 al 10 de mayo de 2013
REPORTE DE DIFERIDOS SEGUNDOS PARCIALES	11 al 14 de mayo de 2013
ULTIMO DIA DE CLASES	7 de Junio de 2013
EXÁMENES FINALES	11 al 17 de junio de 2013
REPORTE EXÁMENES FINALES	18 al 21 de junio de 2013
VACACIONES DOCENTES	24 de junio al 8 de julio de 2013
REPORTE DIFERIDOS EXÁMENES FINALES	9 al 12 de julio de 2013
HABILITACIONES	15 al 19 de julio de 2013
CURSOS VACACIONALES	22 de julio al 22 de agosto de 2013

ARTICULO SEGUNDO. Los exámenes parciales se harán en la hora que el docente dicta la respectiva asignatura y no se afectará el horario de las otras asignaturas.

ARTICULO TERCERO. La omisión del registro académico respectivo, dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. Los Comité Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARAGRAFO. Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el semestre, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 01 de febrero de 2013

LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA
Presidente Ad-hoc

ICAR JAIR SERVA VILLALBA
Secretario